

FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 18 de Septiembre de 2020
DRHE-SEIA-1078-2020

Señor
ADOLFO VARGAS AGURTO
Representante Legal
FUNDACIÓN MANENA
Promotor
E. S. D.

Señor Vargas:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**CLÍNICA DE UROLOGÍA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En la **Sección 5.3 Legislación y normas técnicas y ambientales** (página 27), se establece que dentro de las legislaciones y normativas nacionales ambientales, aplicables al proyecto de referencia, se incluye el Reglamento Técnico DGNTI – COPANIT 35-2000, “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”, sin embargo, en la **Sección 5.6.1 Servicios Básicos, Aguas Residuales** (página 34) y en la **Sección 5.7.2 Desechos Líquidos** (página 36), se indica que las aguas residuales serán manejadas a través del sistema de alcantarillado. El Promotor del proyecto deberá:
 - a) Aclarar incongruencia en referencia al manejo que se le dará a los desechos líquidos en la etapa de operación del proyecto, con respecto a la normativa ambiental aplica a la descarga de agua residual.
2. En la **Sección 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (página 33), se indica que se tiene planeado realizar la construcción en un periodo de 5 meses, sin embargo, en el **punto 10.4 Cronograma de ejecución** (página 76), se establece que el Cronograma de ejecución de actividades para el proyecto **CLÍNICA DE UROLOGÍA** tendrá una duración de 14 meses, con lo cual, la información presenta incongruencia. El Promotor del proyecto deberá:
 - a) Presentar el cronograma de ejecución (construcción) del proyecto.
3. En la **Sección 6.5 Hidrología** (página 41), se establece que en las zonas inmediatas al área de influencia directa del proyecto no existen cuerpos de agua superficial que puedan verse afectados a causa del desarrollo del proyecto; adicional, en este mismo punto no se detalla que existan cuerpos de agua subterránea en el área del proyecto y/o sus inmediaciones; lo cual es incongruente con lo establecido en la **Sección 10.1 Descripción de la medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, Tabla 10. Plan de Manejo Ambiental** (página 71), en el cual se establece como medida de mitigación específica para la afectación a la flora, respetar la

servidumbre del afloramiento subterráneo que circula por el límite de la cerca del proyecto. El Promotor del proyecto deberá:

- a) Describir la ubicación del sitio de afloramiento subterráneo (Coordenadas UTM y su respectivo Datum) descrito en el Plan de Manejo Ambiental, y realizar las correcciones en la descripción de la Sección de Hidrología del EsIA (de ser necesario).
4. Según la información presentada en la **Sección 8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad, Tabla No. 4 Resultados de las encuestas de opinión** (página 47) y el resultado de las encuestas (Anexos), el 83% indicó no tener conocimiento del proyecto “**CLÍNICA DE UROLOGÍA**”, mientras que el 17% Sí tenía conocimiento, lo anterior difiere de lo presentado en la descripción presentada en la parte inferior del Gráfico No. 8 (página 52), en los cuales estos porcentajes están invertidos:
 - a) Describir el porcentaje correcto de personas encuestadas que establecen conocer el proyecto.
5. En la **Sección 9 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales específicos, Tabla No. 8. Cálculos de la Calificación Ambiental de Impactos (CAI) para el proyecto “CLÍNICA DE UROLOGÍA”** (página 60) y en la **Tabla No. 9 Impactos Ambientales del Proyecto** (página 63), se hace referencia a la generación de ruidos producto de la maquinaria y equipo utilizado en la construcción de residencias, lo cual es incongruente con la descripción del proyecto.
 - a) Aclarar incongruencia en referencia a las actividades a desarrollar en el referido proyecto y corregir la Sección 9 del EsIA (de ser necesario).
6. En la **Sección 9 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales específicos, Evaluación de los posibles impactos** (página 62), se hace referencia a la demolición de estructura existente, disposición de desechos sólidos en el Relleno Sanitario de Caldera y contrato con el Municipio de Boquete para la recolección de los desechos sólidos; lo anterior es incongruente con el alcance del proyecto “**CLÍNICA DE UROLOGÍA**” y su localización geográfica.
 - a) Aclarar y corregir la información presentada en la Sección 9, lo cual hace referencia al desarrollo de actividades y una ubicación distinta a la presentada en el Estudio de Impacto Ambiental “**CLÍNICA DE UROLOGÍA**”.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo Nº 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

AQ/lp/yb



[Handwritten signature]
9-725-2329
07/01/2020

Chitré 02 de octubre de 2020

Señores Mi ambiente

Herrera



Mediante la presente mi persona Adolfo Vargas Agurto con cedula de identidad personal 8-309-352 promotor del proyecto "CLINICA DE UROLOGIA" ubicado en el corregimiento de Llano Bonito, distrito de Chitré, me doy por notificado por escrito de la Nota Aclaratoria DRHE-FEIA-10782020 del 18 de septiembre de 2020 y autorizo al Ing. Abdel Gonzalez con cedula de identidad personal 9-725-2329 a que retire la NOTA ACLARATORIA en mención del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I CLINICA DE UROLOGIA.

Atentamente

Adolfo Vargas A
Adolfo Vargas Agurto

CIP 8-309-352

Yo, Licda. Rita Beñiza Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera,
con cédula de identidad persona 3-82-443,
que Adolfo Vargas Agurto
quien(s) no identifico(s) en el documento,
firmó(aron) este documento en mi presencia, por
lo que dicha(s) firma(s) es(as) auténtica(s)
Chitré, 2 OCT 2020 8-309-352
Testigo: Rita Beñiza Huerta Solis
Notaria Pública del Circuito de Herrera



